

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN.** Guatemala, veinticinco de junio del año dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente del Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración relacionado con la Donación denominada "Desarrollo de la Metodología para elaboración de Planes de Vida Comunitarios, con enfoque de Integración y Reintegración de Retornados" Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) Financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)".-----

**CONSIDERANDO:** Que el Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria, la administración del derecho a migrar, y la ejecución presupuestaria, siendo su misión, velar por el respeto al derecho humano de migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio y la asistencia y protección oportuna de las personas migrantes extranjeras o nacionales que lo requieran.---

**CONSIDERANDO:** Que el Director General, como ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración solicitó la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- para fortalecer la cooperación técnica en metodologías de integración, reintegración y desarrollo sostenible en el marco de la Política Migratoria. En respuesta, el PNUD manifestó su interés en colaborar en esta área y dio inicio a las gestiones necesarias para trabajar conjuntamente en una metodología orientada al desarrollo comunitario, en línea con el Plan Retorno al Hogar. Este proyecto es un insumo clave para la Fase 3 del Plan Retorno al Hogar, denominada "Nuevas Oportunidades". La implementación de esta metodología permitirá transformar las condiciones de vida en comunidades con alta incidencia de retorno, abordando necesidades como la inserción laboral, el acompañamiento psicosocial y la planificación comunitaria participativa, sentando bases para reducir la migración forzada y generar oportunidades económicas sostenibles.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes emitió Dictamen Técnico número SAPDFM 0006-2025 de



**DIRECCIÓN**  
6ta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



**TELÉFONO**  
+502 2411 2411



**CORREO ELECTRÓNICO**  
info@igm.gob.gt



fecha 20 de mayo de 2025, en sentido favorable, considerando la viabilidad y pertinencia del proyecto, por lo que se deberá tomar en cuenta las consideraciones y recomendaciones emitidas en el mismo. Asimismo, la Subdirección Jurídica emitió dictamen jurídico No. IGM-SJ-DAA-099-2025 en sentido favorable, estableciendo la viabilidad de la donación. Adicionalmente, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- emitió Opinión Técnica Favorable SCAD-DGNCD-020-2025 de fecha 25 de abril de 2025, indicando que esta cooperación está vinculada y alineada a la Política de Cooperación Internacional No Reembolsable, específicamente a su Primer Lineamiento "Fortalecer la gestión institucional y su alineación a las prioridades nacionales e internacionales de desarrollo". La donación también se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo "K'atun Nuestra Guatemala 2032" en su Eje cinco "El Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo", con la Política General de Gobierno 2024-2028, con la Política Migratoria Nacional en sus Ejes Temáticos 2 y 3, con el Plan Retorno al Hogar que fue integrado a la Política Migratoria, con la Prioridad Nacional de Desarrollo "Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia" (MED 12), y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 "Paz, Justicia e Instituciones sólidas" y 17 "Alianzas para lograr los objetivos". Se ha verificado que el Instituto Guatemalteco de Migración cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven de la implementación de dicha donación.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 130 literal a) del Código de Migración, Decreto número 44-2016, el Subdirector General sustituirá al Director General del Instituto Guatemalteco de Migración en los casos de ausencia temporal, norma que para el presente caso se perfecciona con la Resolución número IGM guion doscientos diecinueve guion dos mil veinticinco (IGM-2019-2025).

**POR TANTO:** Con base en lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 124, 130, 131 numeral 9), 133 y 156 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; Artículo 53 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, Artículos 11 y 12 del Reglamento General del Código de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023; Artículo 9 literales l) y m) del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020; y, Resolución No. IGM-2019-2025.

**RESUELVE: I. APROBAR, ACEPTAR Y RECIBIR** la donación denominada "Desarrollo de la Metodología para elaboración de Planes de Vida Comunitarios, con enfoque de Integración y Reintegración de Retornados" Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) Financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)", por un monto total de VEINTI



**DIRECCIÓN**  
6ta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



**TELÉFONO**  
+502 2411 2411



**CORREO ELECTRÓNICO**  
info@igm.gob.gt



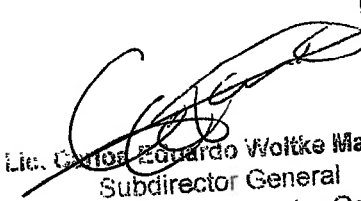
MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00), equivalente a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 154,429.80).-----

**II. DESIGNAR** a la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes y al Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación, como responsables de la RECEPCIÓN y seguimiento de la metodología e instrumentos que son producto de esta cooperación técnica no reembolsable, así como la implementación de la misma como insumo clave para la fase 3 del Plan Retorno al Hogar.-----

**III. INSTRUIR** a la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes y al Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación para que presenten, bajo su estricta responsabilidad, los respectivos informes o acciones establecidos en el Artículo 53 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.-----

**IV. NOTIFÍQUESE** a las Subdirecciones de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes y Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración.



  
Lic. Carlos Eduardo Woltke Martínez  
Subdirector General  
en sustitución del Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN  
6ta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO  
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO  
info@igm.gob.gt